

**Abril de 2014.**

**Anexo 01 al Manual de Convivencia Institucional, por el cual se modifica el literal 10 sobre lineamientos de Convivencia y disciplina, articulados con la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"**

#### **19. Ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar**

El plan de Convivencia Escolar se incluye dentro del Manual de Convivencia de la Institución y se aplicará y se sancionará de acuerdo al mismo, en cumplimiento con la ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 y el decreto 1965 "La formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y los embarazos en la adolescencia".

##### **Artículo 6 (Ley 1620 de 2013). Estructura del sistema:**

El sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrá una estructura constituida en tres niveles: Nacional, territorial y escolar, liderados por el sector Educativo:

**Nacional:** Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

Integrado por (Art.7 ley 1620 de 2013.):

El Ministro de Educación Nacional, o el Viceministro de Educación, quien lo presidirá, El Ministro de Salud y Protección Social o un Viceministro delegado, El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o un Subdirector delegado, El ente coordinador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. El Director de la Policía de Infancia y Adolescencia o un Comandante delegado, El Ministro de Cultura o un Viceministro delegado, El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o un Viceministro delegado, El Presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación ASCOFADE. El Presidente de la Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores ASONENS, El Director Ejecutivo de las Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, Defensor del pueblo o su delegado, El rector de la institución educativa oficial con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior, El rector de la institución educativa privada con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.

**Territorial:** Integrado por los comités Municipales, distritales y departamentales de convivencia Escolar, según corresponda.

Integrado por (Art 9 ley 1620 de 2013):

El Secretario de Gobierno departamental, distrital o municipal, según corresponda, El Secretario de Educación departamental, distrital o municipal, según corresponda, El Secretario de Salud departamental, distrital o municipal, según corresponda, El Secretario de Cultura o quien haga sus veces, en el nivel departamental, distrital o municipal, El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los Departamentos o el Coordinador del Centro Zonal del ICBF en los municipios. El Comisario de Familia, El Personero Distrital, Municipal o Procurador Regional, El Defensor del Pueblo regional según corresponda, El Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia, El rector de la institución educativa oficial que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior, El rector de la institución educativa privada que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior, La elección del representante de los rectores a estos comités será definida por el Comité Nacional de Convivencia Escolar

**Escolar:** Integrado por el Comité de Convivencia del respectivo establecimiento Educativo (Ver literal 5, numeral 5.1.4. Comité de convivencia del presente Manual).

Integrado por (ley 1620 de 2013.):

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité, El personero estudiantil, El docente con función de orientación, El coordinador, presidente del consejo de padres de familia, representante del consejo de estudiantes.

Parágrafo 1: Además de las consideraciones de los literales 10.1 y 10.2 sobre faltas, medidas, debido proceso y estrategias formativas del presente Manual, se debe tener en cuenta:

1. El reconocimiento de que nuestros alumnos son el centro y razón de ser de nuestra Institución.
2. El concepto de convivencia como un objetivo formativo en sí mismo, los derechos humanos, la formación ciudadana, la tolerancia, la prevención de la violencia y la prevención de embarazos en la adolescencia.
3. Por medio de la estrategia pedagógica formación en microcomunidades el fortalecimiento de valores, destacando el respeto a la dignidad, los principios que sustentan una cultura de paz, el desarrollo de habilidades comunicativo-sociales, la prevención de conductas violentas, la resolución de conflictos de manera pacífica, la escucha activa, la toma de decisiones en consenso, el aprovechamiento de los espacios de dialogo que facilitan la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, el concepto del deber, la disciplina y el respeto al trabajo de los demás, la conservación del ambiente, teniendo como principios el orden, el aseo, el cuidado de las instalaciones y materiales.
4. La capacitación continúa del profesorado en estrategias pedagógicas que favorezcan las estrategias y técnicas educativas implementadas en el aula.

## 19.1 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL

### 19.1.1 Prevención:

De acuerdo a la misión, visión, política de calidad, principios y filosofía de nuestra Institución Educativa Colegio Luis Amigó, ofrecemos un acompañamiento integral que propende hacia el desarrollo integral de los estudiantes, de tal manera que sean personas que respondan a las exigencias del entorno social, mediante un currículo que comprenda actividades académicas, espirituales, culturales, deportivas, familiares y comunitarias, inspiradas en la filosofía y el carisma Amigoniano que contribuyen al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

a. **Dirección de Grupo:** Consiste en la formación de los estudiantes al iniciar la mañana, en ella se realizan reflexiones de acuerdo al valor que se requiera trabajar durante la semana, se comparte la palabra de vida (retomada del evangelio de la eucaristía del día domingo), se hacen recomendaciones y observaciones de carácter comportamental.

b. **Estrategia Pedagógica Formación en Microcomunidades:** Definimos como Microcomunidades, a la estructura pedagógica fundamentada en el trabajo personalizado desde pequeños grupos, mediante la cual se brinda al estudiante una formación integral, se ayuda a formar al estudiante en un espíritu de superación y esfuerzo, impulsándole a afrontar la vida con seguridad y confianza, preparándoles para una vida en sociedad, activa, donde priman sus deberes familiares y sus obligaciones como ciudadano, igualmente permite desarrollar en el joven las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios propios, las habilidades para el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo libre, la asunción de responsabilidades y deberes, la solución de conflictos y problemas, las habilidades para la comunicación y las facilidades para unas buenas relaciones interpersonales.

La estrategia pedagógica es considerada en la Institución como el conjunto planificado de acciones educativas y formativas que apuntan a desarrollar un proceso de formación integral, proceso que indudablemente irá generando el surgimiento de un hombre nuevo, diferente a los demás, pero profundamente comprometido con la realidad social de la humanidad actual.

Diariamente los estudiantes se reúnen en microcomunidades durante 20 minutos con el fin de evaluar su proceso integral.

c. **Convivencias:** El proyecto educativo institucional y la pastoral del colegio a de dedicar su esfuerzo no solo a la educación de las futuras generaciones sino también a formar y a evangelizar de una manera permanente e integral para orientar la vida de nuestros niños y jóvenes.

d. **Proyecto Entre Nosotras:** Durante cada período bajo la orientación de la coordinación de convivencia y en algunos casos agentes externos se realiza una jornada de trabajo a partir del grado cuarto hasta grado undécimo con las niñas para tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación sobre la educación sexual, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, código de infancia y adolescencia, uso de las redes sociales, entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales. Desde el proyecto de educación sexual se fortalece el trabajo con los hombres.

e. **Aula de Apoyo:** Es orientada por psicología, tiene su fundamento en el trabajo personalizado con estudiantes que cuentan con un diagnóstico neurológico, con el fin de desarrollar habilidades que les permitan mayor atención, concentración, entre otros y al final alcancen los logros esperados en cada uno de los grados.

**f. Atención en salud:** Contamos con el convenio con EMI y SEGUROS BOLIVAR, quienes se encargan de atender los casos de salud que ocurran dentro y fuera de la Institución, además brindan orientación frente al plan de emergencias Institucional.

**g. Escuelas de Padres:** Los padres de familia son un factor importante y determinante en la formación de sus hijos, y por lo tanto deben tener una relación permanente y cercana con la institución educativa donde ellos se forman ya que en la medida en que exista una relación colegio - padres de familia podremos potencializar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y la familia. Cada período el departamento de familia realiza la escuela de padres con temáticas diferentes y apropiadas para los padres de familia y prevenir así comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el colegio y la familia.

#### **19.1.2 ACCIONES EN LA INSTITUCIÓN:**

- Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.
- Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
- Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos con una actitud de acompañamiento.
- Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de clase, las cafeterías, el kiosco, escaleras, oficinas, en los alrededores de la institución, cambios de clase, biblioteca entre otros. En la institución tenemos como estrategia de acompañamiento además de las mencionadas anteriormente la presencia de los educadores durante los tiempos de descanso.
- Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
- Promover sistemas de denuncias directas de posibles casos de acoso escolar o irrespeto a la integridad de cada persona.

#### **19.1.3 ACCIONES EN EL AULA**

El docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

#### **19.1.4 ACCIONES EN CADA UNO DE LOS NIVELES**

##### **PREESCOLAR**

- Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, etc.
- Intervenir, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia, retomar la situación en Microcomunidad.
- Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como "cosa de niños" siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre el colegio y la familia.
- Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

### 19.1.5 PRIMARIA

- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo por medio de las microcomunidades.
- Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, etc. ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

### 19.1.6 SECUNDARIA

- Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
- Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- Realizar las direcciones de grupo para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

### 19.2 ATENCIÓN:

Se consideran acciones de atención en nuestra Institución aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos mediante la implementación y aplicación de los protocolos dispuestos por la ley, dentro de la Institución en coordinación de convivencia se llevaran a cabo los procesos de atención y conciliación.

### 19.3 CONCEPTO DE VIOLENCIA ESCOLAR

El maltrato escolar se define como cualquier acción u omisión intencional, en forma física, verbal, social o psicológica, realizada de manera escrita, a través de cualquier medio tecnológico o cibernético en contra de cualquier integrante del Colegio Luis Amigó.

Esta puede ir dirigida hacia alumnos(as), profesores(as), o cualquier miembro de la comunidad Educativa. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños, pasillos, cambios de clase, etc.), en los alrededores de la institución y en las actividades extraescolares.

#### Parágrafo primero: TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

**a.Física:** Incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona así como acciones humillantes como bajar los pantalones, halar la ropa, tirarlos a los botes de basura, entre otros. Es el tipo de violencia más popular, ya que es fácil de detectar.

**b. Verbal:** Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta.

**c. Social:** Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.

**d. Psicológico:** Se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima”.

**e. Escrita:** Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o cartas.

**Parágrafo segundo: Artículo 39 (DECRETO 1965 de 2013).**

**19.4 Definiciones.** Para efectos del presente Decreto se entiende por:

**a. Competencias Ciudadanas:** Es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, que articulados entre sí, hacen posible que el estudiante actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**b. Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**c. Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**d. Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**e. Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**f. Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**g. Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**h. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**i. Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**j. Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

k. **Ciberacoso escolar (Ciberbullying)**. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

l. **Violencia sexual**. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

m. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

n. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

#### **19.4 Artículo 40. (DECRETO 1965) Clasificación de las situaciones:**

##### **19.4.1. Situaciones Tipo I.**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

##### **19.4.1.1 Estrategias formativas frente a las situaciones tipo I:**

**Frente al comportamiento calificado como situación tipo I, se tomarán en su orden las siguientes medidas:**

a. Reunión de las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Dicha conciliación será realizada por el docente que ha sido testigo de la situación, dejar evidencia escrita en el cuaderno de seguimiento del grupo para realizar seguimiento.

b. En caso de reincidir en la conducta, el director de grupo realiza segunda audiencia de conciliación, en compañía de padres de familia y/o acudientes, se deja evidencia en el observador y se afecta el nivel de crecimiento con un crédito.

c. Si persiste la reincidencia se suspenderá al estudiante del grupo por un día, que deberá emplear para reflexionar dentro de la Institución acerca de su comportamiento y la forma cómo afecta al grupo con su conducta, intervienen en la actividad el director de grupo, padre de familia y coordinador, se debe firmar un compromiso disciplinario y se realiza seguimiento para establecer las medidas de tipo II o III según el caso.

##### **Parágrafo:**

Se pueden tener en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas como acciones correctivas adicionales al proceso:

- a. Elaboración de trabajos, campañas educativas, etc., referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta.
- b. Asear los lugares o reparar los objetos que tengan que ver con la falta.
- c. Retener artículos que afecten el buen comportamiento, de acuerdo con lugares y momentos. Estos serán devueltos a los padres de familia y/o acudientes.
- d. Hacer reflexiones orales y/o escritas y exponerlas a los (as) demás estudiantes, aprovechando la dirección de grupo para ello.
- e. Cambiar el "objetivo personal" que le permita alcanzar la meta a corto plazo. De su avance o retroceso, dará cuenta el asesor de formación dentro de la evaluación diaria de la microcomunidad.
- f. Amonestación verbal con constancia escrita en la agenda del estudiante.

##### **19.4.2 Situaciones Tipo II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

#### **19.4.2.1 Estrategias formativas frente a las situaciones tipo II:**

**Frente al comportamiento calificado como situación tipo II, se tomarán en su orden las siguientes medidas:**

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Dicha falta afectará su nivel de crecimiento con un crédito dependiendo de la situación.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo Tipo III
- h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes, con el fin de realizar seguimiento y del mismo se debe dejar evidencia.
- i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo primero: Se pueden tener en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas como acciones correctivas adicionales al proceso:

- a. Hacer un contrato pedagógico para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el contrato de acuerdo con la decisión de la Comisión de Evaluación y promoción. El contrato deberá ser firmado por el alumno (a), el padre de familia y/o acudiente, el coordinador respectivo y el rector.
- b. Por exigencia de la institución el (la) estudiante deberá asistir a un centro de rehabilitación para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia a dicho proceso de rehabilitación. La familia se comprometerá directamente en éste y costeará el tratamiento.
- c. La suspensión del (la) estudiante del colegio por un tiempo no superior a tres días. Durante este tiempo no asistirá al colegio y al regresar deberá ponerse al día con las instancias correspondientes. La sanción no exime de las responsabilidades asignadas para esos días. En el caso de los alumnos (as) de primaria la suspensión deberá hacerse dentro del mismo colegio, realizando las actividades en la biblioteca institucional.
- d. Reparación y/o pago del daño ocasionado a muebles o enseres.
- e. Ser suspendido (a) de los programas especiales organizados por el colegio.
- f. Realizar una consulta y/o lectura relacionada con la falta cometida y compartirla con el grupo.
- g. Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
- h. Retirarle la ayuda económica otorgada mediante descuentos, becas o similares.

Parágrafo Segundo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto (Activación de los protocolos de otras entidades).

#### **19.4.3 Situaciones Tipo III.**

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

#### 19.4.3.1 Estrategias formativas frente a las situaciones tipo III:

Frente al comportamiento calificado como situación tipo III, se tomarán en su orden las siguientes medidas:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**Parágrafo primero:** Frente al comportamiento calificado como tipo III además de las medidas estipuladas por la ley, se tomarán como estrategia pedagógica en su orden:

- a. **SEGUIMIENTO DE UNA ACTIVIDAD ESPECIAL** dirigida por el coordinador de convivencia o académico de la Institución con prohibición de entrar durante este tiempo al salón de clases o al colegio dependiendo de la gravedad de la falta cometida, dicha sanción no podrá superar los tres días hábiles.
- b. **PÉRDIDA DEL DERECHO A INGRESAR A LA INSTITUCIÓN** hasta por cinco días hábiles, durante los cuales realizará actividades dirigidas por los padres o acudientes en la casa, dichas actividades serán asignadas por la coordinación de convivencia o académica, según sea el caso.
- c. **MATRÍCULA CONDICIONAL** durante el grado que está cursando. La matrícula condicional consistirá en la firma de un contrato pedagógico el cual contendrá: el/los comportamiento/s inadecuados que lo originaron, los nuevos compromisos que adquiere el estudiante con miras a impedir que dicho/s comportamiento/s vuelva/n a presentarse, y se explicitará de forma clara y precisa la sanción que acarrea el incumplimiento del/los compromisos adquiridos. Las partes que intervienen en la firma del contrato pedagógico son el joven como primer implicado y responsable de superar los comportamientos inadecuados que originaron el contrato, el acudiente como representante legal del joven, el rector como representante legal de la Institución y el personero como garante de que se ha seguido el debido proceso. El incumplimiento del contrato pedagógico dará lugar a la desescolarización del estudiante.
- d. **DESESCOLARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULARES** y matrícula en programa de ayuda pedagógica especial, el cual consiste básicamente en la ejecución de las actividades académicas en espacios y horarios diferentes a los institucionales. El estudiante que haya sido desescolarizado de las actividades institucionales perderá el cupo en la Institución para el año inmediatamente siguiente.
- e. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN DE LA INSTITUCIÓN** educativa. Cualquier estudiante que sea expulsado de la Institución con base a los procedimientos establecidos en el manual de convivencia, perderá la posibilidad de ser admitido nuevamente en la Institución.

La competencia para la aplicación de medidas por faltas graves será en su orden:

- ❖ Medidas literales a y b: Coordinador de convivencia, previa consulta y autorización del Rector
- ❖ Medida literal c: Rector

- ❖ Medidas literal d: Comité de convivencia
- ❖ Medida Literal e: Consejo Directivo de la Institución

#### **Parágrafo primero: Incidencia de las faltas muy graves en el nivel de crecimiento**

El estudiante que sea hallado responsable de una falta calificada como muy grave en este Manual de Convivencia, además de la sanción correspondiente, dicho comportamiento incidirá, igualmente en el nivel de crecimiento, afectándolo de la siguiente manera: si se encontrara en el nivel C, B2, B1 pasará al nivel B. Si se encontrara en el nivel B, A2, A1 pasará al nivel A.

#### **19.4.3.2. Circunstancias Atenuantes**

Se consideran como circunstancias atenuantes de una falta grave o muy grave las siguientes:

- a. Haber observado con anterioridad a la falta buen comportamiento en los niveles disciplinario y de conducta.
- b. Haber obrado por motivos nobles o altruistas
- c. El haber confesado voluntariamente la comisión de la falta.
- d. El haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos de la falta, antes de iniciarse la acción disciplinaria.
- e. La ignorancia invencible
- f. El haber sido inducido a cometer la falta por un superior.

La atenuación de la falta no libra de responsabilidad al estudiante, que siendo consciente de sus deberes y derechos omite consciente y libremente el cumplimiento de la normativa contemplada en el Manual de Convivencia, y que tanto él como su padre de familia y/o acudiente acepta libremente al momento de firmar el contrato de matrícula.

#### **19.4.3.3. Circunstancias agravantes**

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

- a. Ser reincidente en la ejecución de faltas, u omisión reiterativa de sus responsabilidades y compromisos.
- b. Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
- c. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- d. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- e. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- f. El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- g. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar un peligro común.
- h. El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.
- i. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

#### **19.4.3.4. Exclusión ceremonia de graduación**

El estudiante que haya sido desescolarizado de las actividades académicas de la Institución, será proclamado como bachiller pero no participará de la ceremonia de graduación institucional.

#### **19.4.3.5. Derecho a la defensa**

El estudiante que sea objeto de una acusación por faltas graves y muy grave, tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la falta y la gravedad que se le imputa, o el incumplimiento de los deberes que se endilgan, que se escuche lo que tiene que decir al respecto, pedir que se practiquen pruebas, solicitar la presencia del acudiente frente al procedimiento por faltas graves e interponer los recursos establecidos en este manual.